



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

## ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5° y el numeral 1 del artículo 8° del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, circular conjunta 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué, ley No 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y Resolución No 2674 de 2013 del ministerio de la protección social y/o demás que la modifiquen, adiciones o sustituyan, se procede a efectuar el **ESTUDIO PREVIO** para adjudicar el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar y servicio de fotocopiadora en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA .

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA**, Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a precios accesibles. La Institución educativa cuenta con jornadas, Única de lunes a Viernes y Sabatina, con aproximadamente 400 estudiantes en todas las jornadas. Así mismo cuenta con el espacio físico creado para el funcionamiento de la Tienda Escolar.

### 2.- OBJETO, VALOR, PLAZO, FORMA DE RECAUDO Y LUGAR DE EJECUCION:

**OBJETO:** : Autorización para el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar y fotocopiadora, de forma continua de 7.00 a.m. a 5.00 p.m. en jornada única de lunes a viernes y sabatina, cuando en la institución se encuentren docentes y estudiantes, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué, y el servicio de fotocopiado de documentos a la comunidad educativa.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766  
iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

### 3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5° y el numeral 1 del artículo 8° del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, circular conjunta 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué, ley No 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y Resolución No 2674 de 2013 del ministerio de la protección social y/o demás que la modifiquen, adiciones o sustituyan, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes prohibiciones, obligaciones y/o condiciones técnicas exigidas:

- a) El contratista debe prestar el servicio permanente, desde que en la institución se encuentren estudiantes y docentes, en horario de 7.00 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a sábado.
- b) El contratista debe mantener publicado en forma permanente la lista de precios de los principales productos expendidos, los cuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato
- c) No se permitirá la venta de: gaseosa en envase de vidrio, cigarrillos, revistas, loterías, bebidas alcohólicas, sedantes, estimulantes o cualquier otro tipo de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
- d) El personal de la tienda escolar debe tener el carnet de manipulación de alimentos y reunir condiciones de presentación, cultura y sanidad adecuadas de acuerdo a las normas de las autoridades de higiene y emplear elementos para el manejo de los alimentos por parte de las personas dedicadas al servicio. (delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.)
- e) Las instalaciones de la Tienda Escolar deben permanecer en perfecto estado de aseo y presentación.
- f) Los envases de vidrio, cartón o plásticos que dejen en los pasillos, jardines y demás dependencias de la institución, se depositarán en canecas o en sus respectivas canastillas, para lo cual el CONTRATISTA deberá dotar la tienda escolar de cuatro (4) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza.
- g) El contratista debe comunicar a las autoridades docentes o administrativas de la institución, los brotes de indisciplina, incultura o mal empleo de los servicios por parte de los usuarios, los cuales se atenderán en esmerada atención, sin preferencia y dentro de la agilidad que se reclame al personal sometidos a horarios.
- h) La instalación de fabricados y demás equipos adicionales que requiera EL CONTRATISTA, para el montaje y funcionamiento de la tienda escolar, deben correr por su cuenta, previa autorización de La Rectoría.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

- i) El personal que requiere EL CONTRATISTA no serán empleados de la institución y por lo tanto trabajarán bajo su directa responsabilidad, los cuales deberán presentar los soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales y certificado de manipulación de alimentos.
- j) El Rector de La Institución podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro de toda persona que no responda por su conducta o modales, decoro, presentación y moral, que pueda afectar al personal estudiantil o funcionarios de la institución educativa.
- k) El contratista deberá contar con el personal necesario, para garantizar la agilidad en la atención a los estudiantes durante la jornada de descanso.
- l) El contratista debe acatar los horarios de atención de los estudiantes en la tienda escolar el cual será exclusivamente en las horas de descanso o las autorizadas por la rectoría, a través del supervisor del contrato, por ningún motivo se les venderá productos durante las horas de clase.
- m) El contratista no permitirá el ingreso de estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
- n) El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, los cuales deberán estar completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana.
- o) El contrista no debe abrir el local en horas o días en que la Institución no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
- p) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- q) El contratista debe cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
- r) Todo alimento que se expendan directamente al consumidor en la tienda escolar y/o máquinas expendedoras responsabilidad del contratista deben cumplir con las normas sanitarias establecidas en la ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y/o las demás que la modifiquen, adicione o sustituyan. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria  
de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

- s) La oferta de alimentos saludables adoptados y autorizados por la institución educativa para el expendio en la tienda escolar, de acuerdo con lo establecido en el numeral CUARTO, de la circular conjunta No 097 de 2017, de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué, los cuales deberán ser de estricto cumplimiento por parte del contratista son:

<b>LISTADO DE ALIMENTOS A OFERTAR</b>		
<b>TIPO DE ALIMENTO</b>	<b>TIPO DE PREPARACION</b>	<b>TIPO DE NUTRIENTE</b>
<b>BEBIDAS CALIENTES</b>	Chocolate - Milo- agua de panela con leche y aromáticas de frutas	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
<b>BEBIDAS FRIAS</b>	Agua (potable/INVIMA) Jugo de frutas (Cosecha) Salpicón Guanabanazo Malteadas y/o Sorbetes Helados de frutas Granizados de fruta	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
<b>ALIMENTOS A BASE DE LECHE Y DERIVADOS</b>	Arroz con leche Avena Yogurt Kumis Bon yogurt Leche natural y/o Saborizada Queso empacado al vacío, porción personal	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
<b>ALIMENTOS A BASE DE GRANOS, RAICES Y TUBERCULOS COMPLEMENTADOS CON OTROS</b>	Arepa (Asada) con: Queso Pollo Carne Jamón Jamón y queso Huevo	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
	Barras de cereal	Micronutrientes
	Panes: Pasteles con: Pollo Carne Jamón y queso Jamón, queso y piña	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
	Emparedados con: Queso Jamón Jamón y queso Huevo	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
	Tortillas de harina de trigo tipo creps con:	Proteína Carbohidratos

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

	Queso (quesadilla) Jamón Jamón y queso Jamón , queso y piña	Micronutrientes
	Waffles con: Queso Frutas	Proteína Carbohidratos Micronutrientes
	Productos de panadería (Pan y Galletas)	Carbohidratos
	Semillas: Maní, nueces, ajonjolí, pistachos, almendras, cacahuete, arándanos, maíz tostado. Palomitas de maíz.	Ácidos grasos esenciales
<b>ALIMENTOS A BASE DE FRUTAS Y VERDURAS</b>	<b>Frutas</b> de cosechas enteras o cortadas en diferentes formas, crudas o deshidratadas, solas o mezcladas. Fruta con gelatina	Micronutrientes
	<b>Verduras</b> en ensaladas frescas, verduras en julianas	Micronutrientes
<b>HUEVO</b>	Huevo cocido	Proteína
<p>Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.</p> <p><b>Nota:</b> Para Aderezos: Limón, Miel, Queso.</p>		

- t) El contratista deberá velar por el cumplimiento de los siguientes principios que rigen el funcionamiento de las tiendas escolares en el Municipio de Ibagué establecidos en el artículo Cuarto del acuerdo No 042 de 2017 del Concejo Municipal:
- NUTRICION SALUDABLE: Bienestar nutricional que se logra consumiendo alimentos seguros como parte de una dieta equilibrada que contiene la calidad de nutrientes según los requerimientos del organismo en cada etapa del ciclo vital.
  - FACILIDAD DE ACCESO ECONOMICO: Las tiendas escolares y cafeterías escolares deberán ofertar productos saludables económicamente alcanzables para la población matriculada en las instituciones públicas y privadas del municipio de Ibagué.
  - INOCUIDAD: Condiciones microbiológicas y fisicoquímicas, con lo cual debe cumplir un alimento para el consumo humano y no generar alteraciones en la salud.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

- EDUCACION LUDICA SOBRE NUTRICION SALUDABLE: La formación en hábitos saludables dirigida a la primera infancia debe contar con una metodología que genere motivación, aprendizaje recordación y extensión de conocimiento a otro contexto.
- u) Se deberá dar prioridad en la exhibición a los alimentos y bebidas saludables mencionadas en el literal anterior, antes que las bebidas azucaradas, de paquete, alimentos fritos.
- v) La oferta de alimentos saludables contenidas en el literal p, del numeral 3 del presente documento, por parte del contratista de la tienda escolar deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - La oferta de alimentos y bebidas saludables de la tienda escolar deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así: Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, troceadas o en jugo y Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
  - El contratista deberá disponer de equipos y máquinas de refrigeración, para brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
  - Se deberá dar prioridad de exhibición en forma progresiva, a los alimentos y bebidas saludables que, a las bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos y de paquete.
- w) El contratista deberá prestar colaboración en la ejecución de las actividades educativas relacionadas con:
  - “DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA” Fecha: 6 de abril de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana.
  - “DIA DE LA LUCHA CONTRA LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO” de acuerdo con el artículo 20 de la ley 1355 de 2009, dicha actividad se llamara “Semana de Hábitos de Vida Saludable” Fecha: 24 de septiembre de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana.
  - “DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION” Fecha: 16 de octubre de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

- x) El CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el numeral OCTAVO, de la circular conjunta No 097 de 2017, de la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, deberá ofrecer **los días viernes de cada semana** en la tienda escolar, **solo el expendio de alimentos saludables**. (Los establecidos en el numeral CUARTO de la misma circular).

#### 4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5°, el numeral 1 del artículo 8°, el Artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, La selección de la oferta y adjudicación del contrato para el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA, se efectuara por medio de convocatoria pública, respetando los principios de publicidad y selección objetiva, posibilitando la pluralidad de oferentes a través de la publicación de los documentos del proceso en el módulo de la página web [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - Teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

##### A-CONVOCATORIA PÚBLICA:

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

Los oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta:

- Las propuestas y sus anexos serán radicadas en sobre sellado, debidamente marcado con los datos personales del proponente (Nombre, No de Identificación, Dirección, Teléfono de contacto, Numero de folios), en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la sede principal de la Institución Educativa.
- Las propuestas deberán estar radicadas antes de la respectiva hora y fecha fijada para el cierre de recepción ofertas, establecida en el cronograma de la invitación pública.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Los proponentes deben encontrarse a paz y salvo con la institución, verificando la no existencia de deudas pendientes de cobro, en el pasivo de Balance general del establecimiento educativo.

El incumplimiento a las anteriores reglas dará lugar a rechazo de la oferta.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE



# INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

## **B-CIERRE Y EVALUACION DE OFERTAS:**

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por la Rectoría, tendrán en cuenta lo siguiente:

1-Verificación de la planilla de radicación de propuestas, en la cual debe estar registrada la hora y fecha de radicación, nombre del proponente, identificación, No de folios.

2-Verificación de los sobre debidamente sellados.

3-Determinación de las propuestas habilitadas para evaluación, para ello procederá a la apertura de los sobres y verificación de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes.

### 3.1 Para Personas Jurídicas

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1 ANEXO A LA INVITACION.), con indicación de la oferta económica total por el uso del espacio durante los diez meses de funcionamiento.

3.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

3.1.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado durante la vigencia actual

3.1.4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.

3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.

3.1.6. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766  
iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

3.1.7. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

3.1.8. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.

3.1.9. Formato de hoja de vida de la función pública.

3.1.10 Certificado de manipulación de alimentos vigente, para las personas que laboraran en la tienda escolar y cafetería.

3.1.11 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.

3.1.12 Verificación del objeto social del proponente concordante con el servicio de cafetería y restaurante.

- 561 actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
- 562 actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
- 821 actividades administrativas y de apoyo a oficinas

3.1.13 Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurantes, comedores, cafeterías y/o establecimientos que tengan relación con la manipulación de alimentos. Estas certificaciones deberán contener el tiempo de servicio y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública o privada que certifica. Se computará como factor de evaluación el tiempo de experiencia relacionado en el formato 2, debidamente soportado con las respectivas certificaciones. (FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACION).

3.1.14 Formato de oferta de precios (FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACION). Requerido para evaluación.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766  
iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

### “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

#### 3.2. Para personas naturales

3.2.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1 ANEXO A LA INVITACION).), con indicación de la oferta económica total por el uso del espacio durante los diez meses de funcionamiento.

3.2.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente

3.2.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado durante la actual vigencia

3.2.4 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

3.2.6. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.

3.2.7. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

3.2.8. Presentar la Planilla de aportes a seguridad social y recibo de pago del último mes.

3.2.9. Formato de hoja de vida de la función pública.

3.2.10 Certificado de manipulación de alimentos vigente, para las personas que laboraran en la tienda escolar y cafetería.

3.2.11 Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurantes, comedores, cafeterías y/o establecimientos que tengan relación con la manipulación de alimentos. Estas certificaciones deberán contener el tiempo de servicio y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública o privada que certifica. Se computará como factor de evaluación el tiempo de experiencia relacionado en el formato 2, debidamente soportado con las respectivas certificaciones. (FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACION).

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

**Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal**

**NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073**

3.2.12 Formato de oferta de precios (FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACION). Requerido para evaluación.

3.2.13 Certificado de Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no menor a 30 días.

3.2.14 Verificación de la actividad mercantil del proponente concordante con el servicio de cafetería y restaurante.

- 561 actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
- 562 actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
- 821 actividades administrativas y de apoyo a oficinas

5-La evaluación de las propuestas habilitadas se efectuará de conformidad con los siguientes criterios aprobados por el consejo directivo de la Institución educativa:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS  FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACION	Se asignara a los menores precios el 100% del puntaje y a las demás ofertas mediante regla de tres. Para determinar el puntaje total de este factor se promediara el puntaje obtenido en todos los productos.	40
EXPERIENCIA CERTIFICADA  FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACION Y CERTIFICACIONES	Para la experiencia certificada se otorgará el siguiente puntaje:  0 a 12 meses: 10 puntos >12 a 24 meses: 20 puntos >24 a 36 meses: 30 puntos >36 a 48 meses: 40 puntos >48 meses: 50 puntos	40

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

**BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766**  
 iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - **IBAGUÉ – TOLIMA**



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	Al mayor valor ofertado se otorgará los 20 puntos, las demás ofertas por regla de tres simples.	20
<b>TOTAL</b>	<b>La sumatoria del puntaje obtenido en los tres factores de selección determinara el resultado de la calificación y se adjudicara a quien haya obtenido la mayor calificación</b>	<b>100</b>

6-El comité evaluador, dejará constancia por medio de acta, del cierre y evaluación de las ofertas, la cual será publicada en la página web de la INSTITUCION EDUCATIVA.

7-se otorgará el plazo de un día hábil para que los interesados puedan interponer observaciones a la evaluación de ofertas.

8-En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado la oferta primero en el tiempo.

9-Una vez dada la respuesta a las observaciones, se adjudicará mediante resolución motivada el presente proceso de contratación.

### 5.- TIPIFICACION Y ESTIMACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar los precios de los productos ofertados en la propuesta durante la vigencia, salvo que se verifique por parte de la IE, que el incremento es resultado del incremento de precios del mercado por parte de los proveedores.	MODERADO	CONTRATISTA  SUPERVISOR  INSTITUCION
Incumplimientos de las	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con	MAYOR	CONTRATISTA

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766  
iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - IBAGUÉ – TOLIMA



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria  
de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

obligaciones del contrato	excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.		
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

### 6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**



# **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”**

**Resolución de Reconocimiento No.00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria  
de Educación Municipal**

**NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073**

## **7. GARANTÍAS**

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la construcción de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece que las garantías, no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la ley, caso en la cual la entidad determinará la necesidad de exigir las atendiéndolo a la naturaleza del objeto contratado ya a la forma de pago así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por el plantel del educativo.

Ibagué, Enero 13 de 2020

ORIGINAL FIRMADO

**OFELIA HERNANDEZ ROJAS**  
**Rectora**

Proyecto/Elaboro Sandra S

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE**

---

**BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766**  
iet.ambientalcombeima@gmail.com – [www.ambientalcombeima.colegiosonline.com](http://www.ambientalcombeima.colegiosonline.com) - **IBAGUÉ – TOLIMA**